



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 372-2018-MPH/OAF-U-RRHH

Ayacucho,

25 Jul. 2018

VISTO:

El Expediente Administrativo N°16502, de fecha 13 de Julio del 2018, sobre pago de vacaciones truncas, solicitada por **Cuba Berrocal, Iban Richar**; e Informe N°104-2018-MPH/24.26-ZGV, en diez folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del Informe N°104-2018-MPH/24.26-ZGV, emitido por la Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones, el ex servidor **Cuba Berrocal, Iban Richar**, quien laboró como personal Serenazgo en la Sub Gerencia de Serenazgo, bajo el Decreto Legislativo N°1057, habiendo laborado desde el 02 de Marzo del 2017 al 06 de Julio del 2018. Que, su remuneración mensual de S/1,300.00 previa la liquidación, el Importe total calculado es S/ **600.37 (SEIS CIENTOS CON 37/100 SOLES)**; según el siguiente detalle: Compensación Vacacional S/550.80 soles y RPS S/49.57.

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N°29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de las vacaciones truncas se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador perciba al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N°29849 han establecido 30 días de vacaciones de reconocerle el derecho pretendido.

Estando los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2018-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago por Vacaciones Truncas, a favor del ex Servidor Cuba Berrocal, Iban Richar, por la suma de S/ 600.37 (SEIS CIENTOS CON 37/100 SOLES), bajo el siguiente desagregado: Compensación Vacacional S/550.80 soles y RPS S/49.57.

ARTICULO SEGUNDO.-EGRESO, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución está afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática: **Dependencia:** Sub Gerencia de Serenazgo, **Actividad:** 5004156 Patrullaje Municipal por sector-Serenazgo, **Función:** 05 Orden Público y Seguridad, **División Funcional:** 014 Orden Interno, **Grupo Funcional:** 0031 Seguridad Vecinal y Comunal, **Sec. Funcional:** 003.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás Órganos Estructurados de la Institución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
Abog. SUMER PAUL APAICO MEDINA
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho, **30 JUL. 2018**

Oficio Circ. N° 1980-2018-UTD-SE-MPH

SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: RS-372-2018-MPH/RRHH

de fecha: 25 JUL. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA:	<u>31 JUL. 2018</u>
Reg. N°.....	Folio:.....
Hora: <u>16:47</u>	Firma: <u>[Signature]</u>